

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.424/2019

ANUNCIO DE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

El Consejo Rector del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo en curso, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"1. Acordar la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial de Córdoba, para que utilizando el procedimiento que estime oportuno de entre los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, gestione durante el presente ejercicio 2019, la contratación de los servicios postales que requiere este Organismo Autónomo, con la extensión temporal que se estime conveniente.

2. A los efectos de que pueda ser incluido en el correspondiente expediente de contratación, la Gerencia del ICHL, comunicará formalmente a la Delegación de Gobierno Interior de la Diputación, la relación de servicios postales que demanda el Organismo con la estimación de los volúmenes a contratar por ejercicio.

3. Con independencia de la contratación centralizada del servicio, el ICHL asumirá de forma directa las relaciones con el proveedor, el control sobre la ejecución del servicio requerido, la imposición de las penalizaciones que correspondan por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, y la recepción y tramitación de las facturaciones que procedan para el pago con cargo a su presupuesto.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación solicitando, previos los trámites que se consideren oportunos, la aceptación de la encomienda de gestión acordada."

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2019, adoptó acuerdo relativo a la aceptación de encomienda de gestión del ICHL en los siguientes términos:

"PRIMERO. Aceptar la contratación conjunta y, en consecuencia, la encomienda de gestión para que ésta realice la contratación de los servicios postales que requiere este Organismo Autónomo, con la extensión temporal que se estime conveniente.

SEGUNDO. El Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, comunicará formalmente al Servicio de Contratación de la Excm. Diputación, la relación de servicios postales que demanda el Organismo con la estimación de los volúmenes a contratar por ejercicio.

TERCERO. Con independencia de la contratación centralizada del servicio, el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, asumirá de forma directa las relaciones con el proveedor, el control sobre la ejecución del servicio requerido, la imposición de las

penalizaciones que correspondan por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, y la recepción y tramitación de las facturaciones que procedan para el pago con cargo a su presupuesto.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en artículo 11 de ley 40/2015, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia la encomienda de gestión objeto de aprobación."

Asimismo el Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el pasado día 23 de abril de 2019 adoptó acuerdo de aceptación de la encomienda de gestión de Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales para la contratación conjunta por parte de la Diputación Provincial de los servicios postales.

A tal efecto se formularon los requerimientos oportunos para la citada contratación por parte de Instituto Provincial de Desarrollo Económico (26 de marzo de 2019); Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba (9 de abril de 2019); EPRINSA (21 de marzo de 2019); Instituto Provincial de Bienestar Social (26 de marzo de 2019); EMPROACSA, Empresa Provincial de Aguas de Córdoba SA (28 de marzo de 2019); EPREMASA (26 de marzo de 2019); Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí (3 de abril de 2019); Agencia Provincial de la Energía de Córdoba (5 de abril de 2019); Patronato Provincial de Turismo de Córdoba (28 de marzo de 2019).

El Pleno de la Diputación Provincial, finalmente, en sesión ordinaria celebrada el pasado 23 de abril de 2019 adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aceptar la contratación conjunta para que la Diputación Provincial realice la contratación de los servicios postales que requieren los Organismos: Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, Eprinsa, Iprodeco, Ipbs, Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, Agencia Provincial de la Energía, Fundación Botí, Epremasa y Emproacsa, con la extensión temporal que se estime conveniente.

SEGUNDO. Las entidades enumeradas en el anterior acuerdo, comunicarán formalmente al Servicio de Contratación de la Excm. Diputación, la relación de servicios postales que demandan con la estimación de los volúmenes a contratar por ejercicio.

TERCERO. Con independencia de la contratación centralizada del servicio, cada una de las entidades, asumirá de forma directa las relaciones con el proveedor, el control sobre la ejecución del servicio requerido, la imposición de las penalizaciones que correspondan por incumplimiento o cumplimiento defectuoso del contrato, y la recepción y tramitación de las facturaciones que procedan para el pago con cargo a su presupuesto.

CUARTO. Procédase a las publicaciones oportunas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para conocimiento general.

El Presidente.

Córdoba, 3 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.